

Estimados todos,

Para **IBERCHEM COLOMBIA S.A.S.**, en adelante "**IBERCHEM**", es importante comunicar y divulgar a nuestros accionistas, empleados, clientes, contratistas, proveedores y demás terceras partes, la implementación y funcionamiento del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRILAFT) así como del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), en cumplimiento de las normativas vigentes y nuestras políticas corporativas.

Las políticas, procedimientos y controles implementados por **IBERCHEM** se utilizan con el fin de prevenir los riesgos asociados al Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), así como la prevención de delitos asociados a corrupción y soborno transnacional (C/ST).

Siendo así el SAGRILAFT y el PTEE de **IBERCHEM** se encuentran estructurados de la siguiente manera:

- Manual SAGRILAFT y Manual PTEE.
- Manual de gestión de riesgos.
- Procedimiento de debida diligencia de las contrapartes.
- Matriz de riesgos y controles.
- Capacitación a empleados.
- Auditoría, verificación del cumplimiento y monitoreo del SAGRILAFT y PTEE a cargo del Oficial de Cumplimiento.
- Divulgación del SAGRILAFT y PTEE a los terceros asociados a nuestra operación.

Por otra parte, relacionamos los aspectos más significativos de nuestras políticas y procedimientos:

1. Relacionamiento con grupos de interés **IBERCHEM** y sus servidores(as) públicos(as) no deben convenir ninguna relación contractual o de alguna otra índole, en nombre de **IBERCHEM** con personas jurídicas o naturales, cuya condición genere dudas sobre el origen lícito de sus recursos y la legalidad de sus operaciones o sobre quienes exista sospecha, acusación o pleno conocimiento de apoyar económicamente a grupos terroristas o al margen de la ley nacionales o extranjeros.
2. Debida Diligencia de terceros o contrapartes Previo a cualquier tipo de negociación o relacionamiento con cualquiera de los grupos de interés, se debe adelantar una debida diligencia que posibilite consultar información del tercero del asunto en las distintas fuentes de información pública disponibles, de acuerdo con lo establecido por la organización.
3. Cláusulas contractuales Los pliegos de contratación contarán tanto con, cláusulas que permitan la eliminación de proponentes como la terminación anticipada de contratos.



SC-CER185251



SA-200018



ST-2000184



4. Conocimiento de Accionistas, Empleados, Clientes, Proveedores y Contratistas.
5. Gestionamos y administramos los riesgos relacionados con soborno transnacional.
6. Somos cuidadosos en la verificación y en la obtención de evidencia de la información que manejamos y de las relaciones que realizamos con Proveedores, clientes y empleados. Contamos con políticas de salvaguarda de información.
7. No pagamos sobornos a funcionarios de gobierno, empleados del sector privado ni a persona alguna con el fin de obtener o mantener un negocio, inducir o premiar actos deshonestos o sacar provecho de forma desleal.
8. Administramos cuidadosamente los gastos de comidas, entretenimiento, regalos y viajes para garantizar el cumplimiento de nuestra política anticorrupción.
9. El Órgano de Administración o un comité de ésta debe aprobar cualquier excepción a este código para los directores ejecutivos o directores. El Oficial de Cumplimiento debe aprobar cualquier excepción para todos los demás empleados.
10. **IBERCHEM** y todos sus empleados garantizan el pleno cumplimiento de las sanciones internacionales y las políticas de embargo.
11. **IBERCHEM** interviene en países que podrían estar sujetos a regulaciones específicas sobre sanciones nacionales e internacionales, tales como embargos. Éstas limitan la libertad de actividades de comercio exterior en ciertos países. Dado que **IBERCHEM** es un grupo activo a nivel mundial, cumple con las regulaciones de exportación y aduanas. Todas sus actividades cumplen con la normativa de control de exportaciones. Por lo tanto, se esperan procedimientos específicos, como la Due Diligence anterior, al tratar con países sancionados, para garantizar que las acciones de **IBERCHEM** entren estrictamente en el marco regulatorio de sanciones y embargos. En caso de duda, se recomienda a los empleados consultar el mapa de sanciones publicado por la Unión Europea ([www.sanctionsmap.eu](http://www.sanctionsmap.eu)) y consultar a su superior en caso de necesidad.
12. **IBERCHEM** y todos sus empleados están comprometidos con las prácticas de comercio justo. La legislación sobre competencia está diseñada para proteger el comercio justo y una competencia económica honesta. De ese modo, prohíbe cualquier comportamiento empresarial que pueda impedir, restringir o distorsionar la competencia (consorcio, fijación de precios, uso de información privilegiada, abuso de posición dominante, etc.). **IBERCHEM** apoya todos los esfuerzos para promover y proteger una competencia leal y los empleados deben conocer los principios básicos de la legislación sobre competencia y la



SC-CER185251



SA-200018



ST-2000184



importancia de respetar dichas leyes. La integridad de **IBERCHEM** está en juego, ya que las sanciones por violar las leyes sobre competencia son importantes. Del mismo modo, cualquier empleado que infrinja la legislación sobre competencia se expone a sanciones corporativas. Si un empleado tiene dudas sobre este tema, puede consultar a su superior o a la persona encargada del Programa de Compliance.

13. **IBERCHEM** y todos sus empleados se aseguran de llevar a cabo sus actividades de manera sostenible. **IBERCHEM** está comprometida, en su expansión comercial, con el respeto al planeta y con la reducción continua de su impacto sobre el medioambiente. De por sí, se espera que los empleados de la empresa utilicen los recursos de la manera más eficiente posible y se esfuercen por apoyar el desarrollo y el uso de tecnologías y prácticas respetuosas con el medioambiente.
14. **IBERCHEM** y todos sus empleados respetan y promueven las normas de Derechos Humanos. **IBERCHEM** está comprometida con la difusión de las normas de Derechos Humanos a nivel mundial y dentro de sus actividades, en España y en el extranjero. El grupo se compromete a respetar las normas internacionales de Derechos Humanos dentro de sus operaciones, en base a las pautas aportadas por: • la Declaración Universal de los Derechos Humanos; • los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos aprobados por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en 2011; • las pautas aportadas por la Organización Internacional del Trabajo.
15. Corrupción se puede definir como el hecho de ofrecer, prometer o dar cualquier ventaja injustificada, pecuniaria o de otra índole, ya sea directa o indirectamente, a un tercero para que dicho tercero actúe o se abstenga de actuar dentro de sus funciones oficiales, con el fin de conseguir o retener negocios o cualquier otra ventaja inapropiada en el desarrollo de los mismos. La corrupción se puede gestionar directa o indirectamente mediante la intervención o la complicidad de un tercero, como Compañía no toleramos esta práctica.

Cordialmente,

**IBERCHEM COLOMBIA S.A.S.**



SC-CER185251



SA-200018



ST-2000184

